



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Nit.8000378008 contra LUIS EDUARDO TRUJILLO AMAYA c. c. No.12123792
Rad. 41001-40-03-007-2017-00033-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- RECONOCER personería al Dr. FABIAN SANCHEZ JIMENEZ para actuar en el proceso conforme a las facultades otorgadas.

2°.- TERMINAR el proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS EDUARDO TRUJILLO AMAYA, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- DESGLOSAR los pagarés y entregarlos al demandado por así solicitarlo la parte actora en el escrito.

5°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf